

RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL Nº 1854 Santa Cruz de la Sierra, 30 de septiembre de 2025

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 272 de la **Constitución Política del Estado (CPE)**, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, de conformidad a los artículos 277 y 279 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental y por un Órgano Ejecutivo Departamental dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 23 del **Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz**, la Gobernadora o el Gobernador tiene la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental, es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.

Que, el artículo 18 del citado Estatuto, referente a la gobernación, su composición, principales autoridades que la conforman y sus funciones, señala textualmente lo siguiente:

"I. La Gobernación ejercerá las funciones administrativas, ejecutivas y técnicas, y la facultad reglamentaria del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, además de las atribuciones que le confiere el presente Estatuto".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al inc. 2 del artículo 9 de la Ley Departamental N° 355 de Organización del Ejecutivo Departamental (LOED), el Gobernador del GAD-SCZ, presenta entre sus atribuciones generales el de emitir Decretos Departamentales, Resoluciones y cualquier otro tipo de actos administrativos que correspondan para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones.

Que, dentro de la jerarquía normativa prevista en el numeral 2) del Artículo 5 de la LOED, las Resoluciones Departamentales son aquellas firmadas únicamente por la Gobernadora o el Gobernador para: la otorgación de reconocimientos a personas naturales o jurídicas, aprobación de reglamentos específicos, reglamentos internos y manuales, **autorizaciones de viaje al exterior del país**, designación de Asesoras o Asesores, Directoras o Directores, Jefes de Unidad y otros.







Que, la LOED establece las atribuciones de las instancias que conforman el Ejecutivo Departamental, encontrándose entre ellas la Dirección de Conservación del Patrimonio Natural dependiente de la Secretaría Departamental de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente.

Que, el Reglamento de viáticos, pasajes y gastos emergentes de viajes, aprobado mediante Resolución Departamental N° 957 de fecha 15 de septiembre de 2020, en su Artículo 24 señala que "la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del país debe ser autorizada por el Gobernador o Gobernadora del Departamento mediante Resolución Departamental expresa."

Que, el Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Gobernación N° 293 de fecha 08 de noviembre de 2011, en su Artículo 77 señala que "se concederá licencia con goce de haberes al Servidor Público, con derecho a percibir el cien por ciento (100%) de su remuneración y sin cargo a vacaciones, por asistencia a becas y cursos de capacitación, a tiempo parcial o completo tanto en el país como en el exterior, siempre y cuando se refieran a especialidades de utilidad objetivamente justificada para la institución de acuerdo a las políticas, normas y presupuesto establecidos."

CONSIDERANDO:

Que, mediante Comunicación Interna C.I. DICOPAN N° 379/2025 y C.I. DICOPAN N° 385/2025 de fecha 15 de septiembre de 2025, Chiara Jessebel Delgado Ferrante — Directora de Conservación del Patrimonio Natural perteneciente a la Secretaría Departamental de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz y María Emilia Bustamante Watchtel — Responsable UCPN Serranía Sararenda perteneciente a la Dirección de Conservación del Patrimonio Natural solicitan al Gobernador del Departamento la autorización de viaje internacional a la Ciudad de Filadelfia, Boquerón, Paraguay para participar del evento "6TO ENCUENTRO MUNDIAL DEL GRAN CHACO AMERICANO EMCHA 2025", a realizarse del 02 al 04 de septiembre del año en curso, pero que por el modo de transporte a utilizar el viaje iniciará el 01 de octubre de 2025 hasta el 05 de octubre de 2025 tal como lo demuestra el formulario adjunto.

Que, mediante Comunicación Interna GADSC/DESPACHO/LFCV/CI. Nº 46/2025 y GADSC/DESPACHO/LFCV/CI. Nº 53/2025, ambas de fecha 23 de septiembre de 2025, el Gobernador del Departamento, instruye la elaboración de una Resolución autorizando el viaje internacional de las Servidoras Públicas Chiara Jessebel Delgado Ferrante y María Emilia Bustamante Watchtel para participar del evento "6TO ENCUENTRO MUNDIAL DEL GRAN CHACO AMERICANO EMCHA 2025", a realizarse del 02 al 04 de septiembre del año en curso.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Ley Departamental Nº 355 y demás disposiciones legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. -







- Autorizar el viaje internacional y licencia con goce de haberes, de las Servidoras Públicas Chiara Jessebel Delgado Ferrante Directora de Conservación del Patrimonio Natural y María Emilia Bustamante Watchtel Responsable UCPN Serranía Sararenda ambas dependientes de la Secretaría Departamental de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, para participar del evento "6TO ENCUENTRO MUNDIAL DEL GRAN CHACO AMERICANO EMCHA 2025", a desarrollarse del 02 al 04 de octubre en la ciudad de Filadelfia, Boquerón, Paraguay.
- II. La presente Resolución de autorización de viaje corre desde el 01 al 05 de octubre del año en curso conforme al itinerario, modo de transporte, logística y conexiones del viaje.
- III. Todos los gastos de transporte terrestre desde Villamontes hasta Filadelfia, Boquerón, Paraguay, hospedaje, transporte interno y alimentos serán cubiertos por la organización del "6TO ENCUENTRO MUNDIAL DEL GRAN CHACO AMERICANO EMCHA 2025",

Es dada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Luis Fernando Camacho Vaca

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ



